



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 157-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 157-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 16 de septiembre de 2024. Las 17h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. MREMH-DAJIMH-2024-0409-0 de 13 de septiembre de 2024 suscrito por el doctor Miguel Sandro Naranjo Naranjo, director de Asistencia Judicial Internacional y Movilidad Humana (e) del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Movilidad Humana, ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 13 de septiembre de 2024¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-0110-2024-0 de 13 de septiembre de 2024 dirigido al economista Pablo Beltrán Ayala, PhD, presidente del Consejo de Educación Superior, suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 16 de septiembre de 2024 en la referida institución².

PRIMERO.- SOBRE LA CITACIÓN POR MEDIO DE EXHORTO

1.1 Mediante Oficio Nro. MREMH-DAJIMH-2024-0409-0, de 13 de septiembre de 2024, el doctor Miguel Sandro Naranjo Naranjo, director de Asistencia Judicial Internacional y Movilidad Humana, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Movilidad Humana, señaló que se *"ha confirmado el traslado de la señora María Verónica Abad Rojas, desde el Estado de Israel a la República de Türkiye, se tiene a bien devolver a ese Honorable Tribunal, el exhorto [...] sin que se haya cumplido con la citación requerida, debido al cambio de domicilio de la parte demandada"*.

¹ Con el referido oficio se adjunta en calidad de anexos: copia del Decreto Presidencial No. 353 y el comprobante de pago del arancel consular. (Véase fojas 193-196 vuelta).

² Fs. 205-205 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

1.2 En este contexto, esta juzgadora concede el **término de dos (02) días**, para que la denunciante determine con precisión el lugar en el que se citará a la presunta infractora.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 A la denunciante, señora Diana Angélica Jácome Silva y sus abogados patrocinadores en las siguientes direcciones electrónicas: dianajacomesilva@hotmail.com, fycazab@gmail.com; jcestrellae@gmail.com y jcestresllae@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 135. Con la notificación, córrase traslado con la documentación descrita en el literal a) *ut supra*.

2.2 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la siguiente dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec. Con la notificación, córrase traslado con la documentación descrita en el literal a) *ut supra*.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de septiembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora

